



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 189 - GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 038- GPS -GADMLA -2016, de la Comisión de Terrenos, que se fundamente en los siguientes antecedentes: En la petición hecha por la empresa Sísmica Belorusneft, a través de su jefa de Relaciones Comunitarias en la que solicita al señor Alcalde se le autorice la ejecución de trabajos de prospección sísmica, en el predio municipal que está ubicado en el Kilómetro 10 de la vía Quito. De acuerdo al Informe N° 056 de la Dirección DMDS, señala que estos trabajos sísmicos no afectarán en absoluto al predio municipal, pero si recomienda que la empresa Belorusneft presente un plan de manejo o manual de intervención. El señor Director de Gestión Ambiental señala en el informe N° 069 FGA -GADMLA, puntualiza algunas recomendaciones que se debe tomar en cuenta para la intervención la referida empresa, en los predios donde se encuentra la Planta Procesadora de Caña de azúcar. La Comisión de Terrenos tomando en cuenta los antecedentes antes indicados, en sesión extraordinaria del 19 de agosto del 2016, entre sus resoluciones sugiere al Concejo Municipal se apruebe la petición realizada por la Empresa Sísmica Belorusneft, así mismo señala que en caso de existir posibles afectaciones durante y después de la exploración sísmica la empresa Sísmica BELORUSNEFT, asumirá su responsabilidad de remediación;

Que, en el **Quinto Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **nueve de septiembre del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe N° 038-GPS-GADMLA-2016 de la Comisión de Terrenos, sobre intervención de la Empresa Sísmica Belorusneft en los predios de la Planta Procesadora de Caña de Azúcar;**

Que, luego del análisis del referido informe y proyecto , los señores Concejales y las señoras Concejales, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones y por **Unanimidad**,

RESUELVEN:

Aprobar el Informe N° 038-GPS-GADMLA-2016 de la Comisión de Terrenos, sobre intervención de la Empresa Sísmica Belorusneft en los predios de la Planta Procesadora de Caña de Azúcar. Por consiguiente:

- 1) Acoger las observaciones y recomendaciones planteadas en el informe N° GA-SM-12-2016 que se encuentra adjunto al oficio Nro. 069 -DGA-GADMLA del Ing. Pio Bravo Director de Gestión Ambiental. Por consiguiente, se apruebe la petición realizada por la empresa sísmica BELORUSNEFT (contratista de Petroamazonas EP) para que den continuidad al proyecto de exploración sísmica 3D, en los predios de la finca municipal donde se encuentra la planta de derivados de caña de azúcar.
- 2) En caso de existir posibles afectaciones durante y después de la exploración sísmica la empresa sísmica BELORUSNEFT, asumirá su responsabilidad de remediación.
- 3) Encargar al Sr. Director de Gestión Ambiental Ing. Pio Bravo que se encargue del seguimiento y la verificación del cumplimiento de todo el proceso e informe al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal en caso de existir anomalías.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja septiembre 09, 2016


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

